



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-025629-6 11 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Primera (01) del Círculo de Moniquirá - Boyacá”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política establece que *“Compete a la ley la reglamentación del servicio público que prestan los notarios y registradores (...)”*.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que *“[...]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sujetos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*.

Que, por una parte el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que *“[...]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”*, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías *“tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”*.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que mediante la Resolución 916 del 19 de noviembre de 2025, expedido por la Alcaldía Municipal de Moniquirá – Boyacá, se concedió una licencia a la Doctora **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ (Q.E.P.D.)**, Notaria Primera (01) del Círculo de Moniquirá –Boyacá, y se efectuó un encargo en la Notaria Primera (01) del Círculo de Moniquirá –Boyacá; al señor **JORGE ANDRES GALLO MENESSES**, identificado



Superintendencia de Notariado y Registro

con la cédula de ciudadanía No. 1.098.651.733 de Bucaramanga - Santander, por los días 22, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2025 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de diciembre de 2025, bajo la responsabilidad del notario titular, mientras dura la licencia.

Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, falleció en la ciudad de Bucaramanga – Santander, la Doctora **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ (Q.E.P.D.)**, Notaria Primera (01) del Círculo de Moniquirá –Boyacá, tal como consta en el Registro Civil de Defunción bajo el Indicativo Serial No. 11029145 con fecha de inscripción del 01 de diciembre de 2025, otorgado en la Notaria Quinta (5) del Círculo de Bucaramanga – Santander.

Mediante oficio SNR2025EE-310595-1 de fecha 4 de diciembre de 2025, fue solicitado al Gobernador del Departamento de Boyacá, suplir el cargo de notario en Encargo en la Notaria Primera (01) del Círculo de Moniquirá – Boyacá.

A la fecha no se ha determinado quien asumirá el despacho notarial ante la ausencia de notario titular, razón por la cual, no es procedente dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Que en atención a lo expuesto, es pertinente suspender los términos y el servicio público notarial en la Notaria Primera (01) del Círculo de Moniquirá –Boyacá, con ocasión del fallecimiento de la Doctora **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ (Q.E.P.D.)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Suspender** términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaria Primera (1) del Círculo de Moniquirá –Boyacá, a partir del doce (12) de diciembre de 2025, y hasta que se lleve a cabo la legalización de todos los trámites administrativos necesarios para la designación de la persona que reemplazará a la Doctora **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ (Q.E.P.D.)**, Notaria Primera (01) del Círculo de Moniquirá –Boyacá, dentro de los que se encuentra la entrega material del despacho notarial, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, mientras se surte el trámite administrativo de nombramiento y entrega del respectivo despacho.



Superintendencia de Notariado y Registro

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar de la presente Resolución al señor **JORGE ANDRES GALLO MENES**, en su calidad de Notario Encargado de la Notaría Primera (1) del Círculo de Moniquirá –Boyacá.

ARTICULO TERCERO: Por lo anterior se suspenden los turnos de reparto a la Notaría Primera (01) del Círculo de Moniquirá –Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución deberá ser publicada en un lugar público de la notaría, para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA

Superintendente Delegado para el Notariado
Superintendencia Delegada para el Notariado

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Copia NIDIA RODRIGUEZ

Elaboró: MARY LUZ MARTINEZ HERRERA / DAN

Revisó: . JULIAN MIER GAMA / DANCARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO - Director de Administración Notarial

Aprobó: . CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO / DAN

Página | 3